

**RESOLUCIÓN N° 31 / ATER**  
Ref. Expte. N° 1210-44380-2020

PARANA, 28 FEB 2020

**VISTO:**

La Ley N° 10782 y la Resolución N° 599/19 ATER; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 2° de la Resolución citada en el Visto se establecieron las fechas de vencimiento de los doce (12) pagos mensuales para el Período Fiscal 2020 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado;

Que la Ley N° 10782 estableció un Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de carácter obligatorio para los pequeños contribuyentes locales de la Provincia de Entre Ríos;

Que con la entrada en vigencia de la citada ley, resultó necesario efectuar adecuaciones en los sistemas informáticos para llevar a cabo la implementación de la misma;

Que con el objeto de facilitar el cumplimiento por parte de los contribuyentes, la Administradora Tributaria considera conveniente prorrogar el vencimiento del Período 02/2020 al 13/03/2020;

Que ha tomado intervención el Departamento Legislación, emitiendo el dictamen de competencia, el cual es compartido por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2018);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establécese que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado, ingresarán el Período 02/2020 hasta el 13/03/2020.

*Jny* **ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



*German Grane*

**Cr. GERMAN GRANE**  
Director Ejecutivo  
Administradora Tributaria  
De la Provincia de Entre Ríos